



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011297-MB-2024//**6611-HCD-2024** – DESPACHO N° 11 – COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011297-MB-2024//**6611-HCD-2024**; Ref. a: "Anteproyecto de Ordenanza"; y

CONSIDERANDO

Que conforme informe obrante a fs. 2 el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción 25 – Parcela 1, corresponde al dominio de la Municipalidad de Berazategui;

Que dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle 512 y 638 de la localidad de El Pato y en la actualidad no registra destino municipal específico;

Que surge del informe producido que el inmueble en cuestión ha sido utilizado como punto de arrojado de residuos, ramas y chatarras, por lo que a fin de garantizar la salubridad y seguridad pública el Municipio ha considerado la posibilidad de ceder dicho inmueble para fines específicos;

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui, con Personería Jurídica Gremial N° 1936 conforme Resolución Ministerial N° 876/2021 con fecha 29 de diciembre de 2021, ha contribuido a fomentar el bienestar de los empleados municipales a través de las diferentes acciones llevadas a cabo;

Que es intención del Municipio arbitrar las medidas necesarias que contribuyan a beneficiar a los empleados municipales como así también a la comunidad de Berazategui;

Que se ha valorado positivamente la intención del Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui de contar con un espacio físico destinado a la recreación y deportes para que los empleados de la Municipalidad de Berazategui puedan disfrutar en familia y con amigos,

Que conforme lo normado por el Artículo N° 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la transferencia a título gratuito de los bienes municipales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6604

ARTICULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a título gratuito al Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui, CUIT N° 30-71033744-2, con Personería Gremial N° 1936 conforme Resolución Ministerial N° 876/2021 con fecha 29 de diciembre de 2021, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VII – Sección C – Fracción 25 – Parcela 1, ubicado en la calle 512 y 638 de la Localidad de El Pato, propiedad de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: DESTINASE el inmueble a cumplir con el desarrollo de los fines recreativos y deportivos abierto a todos los empleados y jubilados municipales y sus familias, quedando prohibido al Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui cambiar la finalidad por el cual fue otorgado.-

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que el inmueble cedido no podrá ser transferido, alquilado ni vendido total o parcialmente; cualquier modificación al destino establecido en el Artículo 2° implicará la restitución del inmueble al dominio municipal.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011297-MB-2024//6611-
HCD-2024.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir, previa aceptación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui de la presente cesión, la escritura traslativa de dominio y a realizar todo acto tendiente a cumplir con dicha finalidad.-

ARTICULO 5°: DECLARASE DE INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble cuya designación catastral se consigna en el Artículo 1° de la presente, a favor del Sindicato de trabajadores Municipales de Berazategui.-

ARTICULO 6°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Noviembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/11/2024